

**SAMMIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SAMMIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En virtud del artículo 127 LSRL, el Socio y Accionista Único de ambas compañías adoptó, con fecha día 14 de junio de 2003, la decisión de aprobar su fusión, absorbiendo «Sammic, S.L.» (anteriormente Sammic XXI, S.L.), a «Sammic, S.A.», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2003, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 19 de junio de 2003.

Los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Azpeitia, 2 de julio de 2003.—Don Íñigo Bilbao Mancisor, Secretario no Consejero de las sociedades Sammic, S.L. (anteriormente Sammic XXI, S.L.), y Sammic, S.A.—34.778. 1.^a 15-7-2003

SANITARIS MARESME, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 1 de Mayo de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra 30.050,61 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Mataró, 3 de julio de 2003.—El Administrador solidario. D. José M.^a March Ramos.—34.819.

**SANTEUL INVEST,
S.I.M.C.A.V., S.A.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2003 acordó la disminución de capital social inicial en la cuantía de 295.000,00 euros. En virtud de dicho acuerdo, el capital social inicial pasa a ser de 2.405.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Secretario.—34.073.

**SCHAELCHLI INVERSIONES,
S.I.M.C.A.V., S. A.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2003 acordó la disminución de capital social inicial en la cuantía de 600.060,00 euros. En virtud de dicho acuerdo, el capital social inicial pasa a ser de 2.405.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de

publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Secretario.—34.078.

**SEA WOLF, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, 17, de Madrid, el día 30 de julio de 2003, a las doce horas treinta minutos, o, si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad en una Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos (SIMCAVF), y, en consecuencia, modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.

Segundo.—Modificación de la Política de Inversión como consecuencia de la transformación en SIMCAVF, y, asimismo, modificación del artículo 7.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de forma inmediata y gratuita, podrán obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, informe de administración y texto de las propuestas, en el domicilio social.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz Rey.—34.000.

SEGUROS MERCURIO, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la L.S.A. se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de Julio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducción del Capital Social de la Compañía como consecuencia de pérdidas acumuladas, para restablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, por un importe de 11.549.560 Euros quedando reducido a 13.693.578,32 Euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 120,21 Euros a 65,21 Euros por título. Lo que se comunica para conocimiento general y a todos los efectos legales.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Adrián Borrego Valverde, Secretario del C. de Admón.—35.271.

SERVICIO AUTO MOTO, S. A.

**(SAMSA)
(Sociedad absorbente)**

**R. MERCADÉ, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA y de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal por Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 10 de junio de 2003.—Consejero Delegado de «Servicio Auto Moto, S. A.», SAMSA, D. Xavier Carnicer Barrufet y el Administrador Solidario de «R. Mercadé, S. A. Unipersonal», D. Jaume Oriol de Barberá.—34.549. 2.^a 15-7-2003

**SHERRY MAIL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**SERUCOR, SERVICIO DE REPARTO
URBANO DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

REUCO, SOCIEDAD LIMITADA

**ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN
DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Absorbidas)

Las Juntas Generales y Universales de estas sociedades de fecha 20 de junio de 2003 han aprobado, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Sherry Mail, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y el resto de sociedades mencionadas las entidades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 2003.—El Administrador único de las compañías, Unipost Sociedad Anónima, representada por D. Alejandro Silva Ramos.—34.482. 2.^a 15-7-2003

**SOCIEDAD ANÓNIMA RUBÍ
INDUSTRIAL**

(Sociedad escindida)

**GRUPO CORINPA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Sociedad Anónima Rubí Industrial y la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de escisión parcial de la primera, con escisión de parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica independiente, que se transmite a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, la cual no ampliará su capital social por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de Sociedad Anónima Rubí Industrial en la cantidad de 159.265 euros y reservas voluntarias en 2.220.744,20 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará

en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254.242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Álvarez Saiz.—34.784.

2.^a 15-7-2003

SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MERCADOS PROMOCIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promocionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

2.^a 15-7-2003

SUCESORES DE TINO PEÑA, S. A.

Balance de disolución y liquidación

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Sucesores de Tino Peña, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, su disolución por concurrir la causa prevista en el artículo 260, apartado 1, número 4.º, de la antedicha Ley, y su simultánea liquidación, aprobándose, igualmente por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	72.120
Reservas	75.494,10
Resultados ejercicios anteriores	- 75.494,10
Pérdidas y ganancias	- 208.679,71
Ctas. Ctes. con socios	136.559,71
Total Pasivo	0

Castellón, 30 de junio de 2003.—El Liquidador.—34.081.

TALLERES CERVANTES, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, situado en Ibi (Alicante), C/ Pablo Sorozábal, 32 (actualmente Palafanga, s/n), el día cinco de Agosto de 2003, a las once treinta horas en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada, las cuentas anuales y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Ibi, 9 de julio de 2003.—Carlos Bernabeu Pico, Administrador único.—35.298.

TEC-AER ESTUDIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FAOT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de la adopción del acuerdo de fusión

De conformidad, con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de las Sociedades «Tec-Aer Estudio, S. L.» Y «Faot, S. L.», celebradas ambas el día 24 de junio de 2003, han aprobado la fusión, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 13 de junio de 2003, firmado por todos los administradores de las Sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2003.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Consejero Secretario de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—34.635.

1.^a 15-7-2003

TÉCNICAS AUXILIARES DE FUNDICIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el pasado de 30 de Junio de 2003, en el domicilio social, se acordó disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad por imperativo legal, nombrando como Liquidador a D. José Emilio Alonso González, quien en el ejercicio de sus funciones, confeccionó Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	2.093.665,67
I. Gastos de Establecimiento	160,47
II. Inmovilizaciones Inmateriales ..	1.874.404,28
III. Inmovilizaciones Materiales ..	219.100,92
C) Gastos a distribuir en varios ejerc	156.692,57
D) Activo circulante	408.280,63
III. Deudores	288.994,42
VI. Tesorería	119.286,21
Total Activo	2.658.638,87

Pasivo:

A) Fondos propios	-55.564,90
I. Capital suscrito	6.010,12
IV. Reservas	149.893,61
V. Resultados de ejercicios anteriores	-94.879,27
VI. Pérdidas y Ganancias	-116.589,36
D) Acreedores a largo plazo	99.730,26
E) Acreedores a corto plazo	1.718.473,51
II. Deudas con entidaes de crédito ..	216.364,36
IV. Acreedores comerciales	340.167,01
V. Otras deudas no comerciales ..	1.080.211,64
VII. Ajustes por periodificación ...	81.730,50
Total Pasivo	2.658.638,87

Asimismo, en dicha Junta se acordó la cesión global del activo y del pasivo al socio único D. Constantino Alonso Aparicio, Los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

San Felices de Buelna (Cantabria), 30 de junio de 2003.—El Liquidador social, José Emilio Alonso González.—35.299.

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE CANTABRIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Cantabria, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica